



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 002 2011-00611 00
Proceso	Abreviado – pertenencia
Demandante	Luis Alfonso Arias Álvarez
Demandado	Hernán Darío Builes
Decisión	Incorpora y requiere previo desarchivo

Conforme al artículo 109 del Código general del proceso, incorpórese al expediente solicitud allegada a través de abogado por el señor Hernán Darío Builes Correa en su calidad de demandado, tendiente a lograr el desarchivo del proceso de la referencia y la expedición del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur ordenando el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda visible en la anotación N° 12 del certificado de libertad y tradición del folio de matrícula N° 001-534996.

Para resolver sobre lo solicitado, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSCJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, donde se indican los rubros a sufragar en tratándose de solicitudes relacionadas con desarchivo de expedientes, copias, desgloses, certificados y demás; que para el caso en concreto dicho valor sería:

- Desarchivo: SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$6.800.00)

En consecuencia, previo a atender la petición incoada, **se requiere a la parte demandante para que aporte el arancel judicial por concepto de desarchivo el cual podrá adquirir en las oficinas del Banco Agrario bajo el convenio N° 13476 de Consejo Superior de la Judicatura.**

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b35e4159c8995888bc317c76c299d289dff611cc8068e9ba44f0af7f074269**

Documento generado en 26/07/2023 02:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>